

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“FORTALECIMIENTO DE CAPITAL INTELLECTUAL A EMPRESAS JALISCIENSES CON ORIENTACIÓN Y/O BASE TECNOLÓGICA 2025”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL INTELECTUAL A EMPRESAS JALISCIENSES CON ORIENTACIÓN Y/O BASE TECNOLÓGICA 2025

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria para el **Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica**, publicada el **28 de mayo de 2025**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **08 de Julio de 2025**.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad al **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 - 2024 visión 2030, segunda edición**, el sector innovación, ciencia y tecnología referenciados en el eje 3¹ **Desarrollo y Crecimiento Económico** se establecen como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas, impulsar la reactivación de las empresas con innovación e impulsar la transferencia de tecnología y/o comercialización para lograr mayor competitividad y bienestar en el estado de Jalisco.

SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, asociaciones y/o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, establecidas legalmente en el estado de Jalisco *generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados al mercado*. Con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

Los sujetos de apoyo se apegarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la Convocatoria y en los presentes términos de referencia, así como a las **Reglas de Operación 2025 del Programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”**, en lo consecutivo “**Reglas de Operación**”, que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

¹ Eje 3 Desarrollo y crecimiento económico, temática innovación, ciencia y tecnología – resultado específico 3.6.5, indicador sectorial Solicitudes de patentes por millón de habitantes.

1. Estructura y características de la propuesta.

- 1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por **Sujetos de Apoyo** que tengan una evaluación favorable **de la validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes de la página web <http://www.coecytjal.org.mx> (ver manuales de usuario del sistema), disponible en la página electrónica del COECyTJAL.
 - 1.1.1 El sujeto de apoyo deberá integrar y enviar por medio del Sistema de Solicitudes la ***Documentación Jurídica*** para su revisión, **misma que se detalla en el punto 2** de los presente *Términos de Referencia*, una vez enviada la documentación jurídica el **SISTEMA NO** le permitirá realizar ningún cambio.
 - 1.1.2 Después de enviar su ***Documentación Jurídica*** el área jurídica le emitirá una notificación vía correo electrónico para que el **REPRESENTANTE LEGAL²** presente la **documentación en original** en el lugar, fecha y hora señalada y con esto se emitirá un dictamen de validación. (*ver manuales de usuario del sistema*).
 - 1.1.3 Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados, y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en el tiempo y forma establecidos en la misma **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: Generales, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4. Las propuestas deberán especificar un representante legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL*).
- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que se detalla en el **punto 2.2** de los presentes Términos de

² En caso de no acudir el REPRESENTANTE LEGAL, este deberá emitir una carta poder simple ante dos testigos, en la que autorice a determinada persona a presentar dicha documentación jurídica.

Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.

- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución y/o organismo, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. Toda la información Técnica y de Soporte requerida deberá ser completada en su totalidad y sin excepción dentro de la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL.
- 1.8. **El monto que se podrá solicitar está relacionado con el número de patentes comprometidas, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:**

Cuando la propuesta por el sujeto de apoyo consista en presentar **al menos 21** (veintiuna) o más **solicitudes de patente**, el estímulo será de hasta **\$1,850,000.00** (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como monto máximo por la totalidad de solicitudes presentadas. Cuando la propuesta consista en presentar una cantidad menor a 21 (veintiún) solicitudes de patentes, los rangos de apoyos serán de la siguiente manera:

Número de Solicitudes de Patente	Monto Máximo por cada Solicitud
Entre 11 y 20	\$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
Entre 5 y 10	\$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Entre 3 y 4	\$71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

- 1.8.1 El monto total del apoyo deberá asignarse de manera coherente con el contenido del proyecto, su tipo y las partidas financiables, de acuerdo con la propuesta final presentada. En caso de que se destinen montos e incentivos a los inventores, la institución podrá determinar la distribución de los recursos conforme a sus procesos internos y normatividad, siempre y cuando se cumplan los requisitos de entrega y comprobación establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia.

- 1.9. En ningún caso se podrá presentar una propuesta menor a 3 invenciones

- 1.10. Sólo se podrá presentar una propuesta por cada sujeto de apoyo.

- 1.11. **Presentación de solicitudes de patentes o invenciones nacionales**

Todas las solicitudes de patentes nacionales deberán ingresarse únicamente por las siguientes vías:

- Preferentemente, en la Oficina correspondiente del IMPI en Jalisco³,
- En las Oficinas Centrales del IMPI⁴.
- De manera electrónica, a través de la herramienta “Invenciones en Línea” disponible en el portal oficial del IMPI o por medios electrónicos oficiales designados para este fin.

³ Oficina de Jalisco del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

⁴ Oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en Ciudad de México (CDMX)



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



En todos los casos, la solicitud deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- 1.12.** Todas las solicitudes de patente deberán registrar como domicilio del **primer titular** en el estado de Jalisco. En caso de que existan varios solicitantes, será obligatorio que el primer titular tenga **residencia jalisciense**.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como **residencia jalisciense** aquel domicilio que, al ser señalado en la solicitud presentada ante la autoridad competente, se ubique en el estado de Jalisco.

- 1.13.** Tendrán prioridad aquellas propuestas que, además de cumplir con todos los requisitos de calidad, respondan a sectores estratégicos considerados prioritarios para el estado de Jalisco, en particular:

- Salud
- Agroindustria
- Electrónica y Alta Tecnología
- Turismo

Asimismo, se dará preferencia a aquellas iniciativas que:

- Fortalezcan las capacidades tecnológicas del estado.
- Fomenten la competitividad económica.
- Tengan un impacto social y ambiental relevante.

Además, se dará prioridad a aquellas propuestas que contemplen un mayor número de solicitudes de patentes.

Monto adicional por acciones concretas para impulsar la transferencia de tecnología será otorgado para esta partida también por el número de solicitudes de patentes comprometidas en su propuesta referidas en el punto 1.8 y de conformidad a los montos establecidos en el punto 1.14, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:

- 1.14.** Los sujetos de apoyo podrán ser **acreedores a una cantidad adicional de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** como monto máximo y como mínimo de hasta **\$162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el monto de solicitudes de patentes comprometidas en la propuesta señalada en el 1.8 de los presentes términos de referencia.**

Para acceder al apoyo adicional al que se refiere este párrafo, el sujeto de apoyo deberá presentar un **PLAN DE TRABAJO ANUAL** de acciones concretas para impulsar la transferencia de tecnología de las solicitudes de patentes o patentes obtenidas, que se encuentren vigentes y el sujeto de apoyo sea titular y de residencia Jalisciense en donde señale la aplicación del recurso. Para aplicación de este monto adicional se entenderán todas aquellas solicitudes de patentes o patentes obtenidas que se encuentren en la cartera tecnológica de la institución obtenidas y solicitadas al momento de ingresar la solicitud de apoyo, que además se pueda acreditar fehacientemente que son los titulares y que se encuentran vigentes.

Cuando la propuesta por el sujeto de apoyo, conforme al punto 1.8, consista en presentar **al menos 21 (veintiuna)** o más **solicitudes de patentes**, el apoyo será de hasta **\$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Cuando la propuesta vinculada a las solicitudes referidas al punto 1.8 consista en presentar una cantidad menor a 21 (veintiún) solicitudes de patentes, los rangos de apoyos serán de la siguiente manera:

Número de Solicitudes de Patente	Monto Máximo de Apoyo para Acciones Concretas para Impulsar la Transferencia de Tecnología
Entre 11 y 20	\$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Entre 5 y 10	\$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
Entre 3 y 4	\$162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Plan de trabajo de acciones de transferencia y/o comercialización: El plan de trabajo deberá contener y determinar claramente las acciones concretas vinculadas para impulsar la transferencia de tecnología y los servicios profesionales que requerirán y las actividades para llevarlas a cabo⁵.

Las acciones de transferencia de tecnología deberán estar vinculadas a servicios profesionales de manera enunciativa más no limitativa, como:

- Valuación de activos intangibles;
- Validación técnico comercial de la tecnología;
- Análisis de mercado;
- Validación de producto;
- Asesoría jurídica para la comercialización de la tecnología;
- Estudios de libertad de uso;
- Estudios concretos sobre el modelo de transferencia de una tecnología;
- Estudios preclínicos o clínicos referidos a la tecnología; y/o
- Cualquier otro servicio profesional o actividad equivalente o similar a las mencionadas que en concreto se aplique a los preparativos y/o proceso que de manera concreta busque la transferencia de tecnología y/o comercialización de las tecnologías vinculadas a las solicitudes de patentes o patentes obtenida.

Para ser elegibles, estas patentes o solicitudes de patente deberán **estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta** y el sujeto de apoyo deberá ser su titular, además de contar con residencia Jalisciense.

Asimismo, los sujetos de apoyo deberán presentar cotización(es) de los servicios profesionales que requieren en su plan de trabajo de acciones de transferencia y/o comercialización.

⁵ Deberán presentar una sola cotización(es) de los servicios a contratar o proveedor elegido por servicio según aplique.



1.15. Sección de Datos Generales del Sistema de Solicitudes:

Para efectos de esta convocatoria, **TODOS LOS CAMPOS** requeridos deberán completarse, conforme a las siguientes indicaciones:

- **Título del Proyecto:** Debe incluir el nombre de la institución y el número de solicitudes de invención que se generarán.
- **Descripción de la Innovación:** Deberá señalar la **Información Técnica de las invenciones** (Señale las áreas tecnológicas ligadas a las solicitudes de patentes que se comprometen a presentar haciendo una breve descripción del o los proyectos macro de donde se desprenden las mismas).
- **Planteamiento de la Propuesta:** Deberá señalar **Información Técnica de la Empresa**.
 - a. **Antecedentes del organismo:** Señale los antecedentes de la Empresa su objetivo y propósitos, especialmente los ligados a las áreas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos.
 - b. **Experiencia en solicitudes de invención:** La institución deberá indicar su trayectoria en la presentación de solicitudes de invención durante al menos los ***dos años consecutivos e inmediatos anteriores*** a la fecha de presentación de la propuesta
 - c. Para el caso de sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados en años anteriores, deberá, además, indicar el impacto y/o los beneficios que el apoyo inmediato anterior o anteriores (según aplique) han provocado a la empresa y/o organismo.

Para el caso del inciso c) se ponderará, toda la evidencia que se pueda acompañar respecto a los beneficios impactos, seguimiento que se ponga en referencia a dicho inciso.

- **Justificación:** Deberá describir que la empresa cuenta con proyectos de los cuales se han generado productos y/o procesos que requieren protección jurídica con la finalidad de apropiarse de los activos intangibles generados. Esta protección jurídica consistirá en la presentación de solicitudes de invención, con el objetivo de potenciar la inversión en investigación y desarrollo dentro de la institución.
- **Área Técnica:** Se debe especificar el área técnica correspondiente.
- **Impacto del Proyecto:** Deberá explicar qué sector(es) se verán impactados económicamente y de qué manera. Asimismo, deberá detallar los sectores que busca impactar, no sólo en relación con las líneas de investigación y/o proyectos macro, sino también considerando las posibles invenciones desde una perspectiva económica y/o de impacto social.
 - a) En caso de solicitar el apoyo adicional señalado en el punto 1.14, deberá incluir también los impactos o resultados esperados a corto y largo plazo derivados de la posible transferencia de tecnología y/o comercialización por parte de la empresa.
 - b) Se tomará en cuenta como parte de la evaluación cualquier referencia, evidencia o información que respalde el impacto del proyecto.

- **Resultados Esperados (respecto al número de patentes):**



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- a) Deberá señalar la empresa que el resultado esperado es obtener **[indicar número]** solicitudes de patentes nacionales.
- b) En caso de solicitar el apoyo adicional al que se refiere el punto 1.14, deberá además señalar y describir los resultados esperados a corto y largo plazo que pudiera generar la posible transferencia de tecnología y/o comercialización.
- **Indicadores.** Todos los indicadores pertinentes de acuerdo con el proyecto, en conformidad con los requisitos de la plataforma electrónica de COECyTJAL.

2. Anexos

2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar el día: **03 de julio de 2025** cierre de la Validación Jurídica.

2.1.1 Documentación Jurídica (en formato PDF):

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- c) Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)⁶.
- f) Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- g) **Solo en caso de no contar con el inciso e**, se podrá presentar un comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble donde se realizará el proyecto, mediante documento jurídico válido (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, adjudicación por herencia, entre otros).

2.2. Documentación soporte de la propuesta (Plataforma COECyTJAL):

Dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexos	Descripción
Anexo A	Ficha técnica de la Empresa (ver formato A). Debe adjuntarse la ficha técnica acompañada de una carta firmada por el representante legal o técnico donde señale cuál fue su gasto anual en investigación y desarrollo del último año.

⁶ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Anexo B	Carta Compromiso (ver formato B). Firmada por el Representante Legal, donde manifieste el compromiso a “ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo menos el 50% de las solicitudes de patentes comprometidas en la propuesta durante 2025, y el 50% o porcentaje restante, según el caso, durante el primer semestre de 2026”.
Anexo C	Documento o ficha informativa (formato libre). Historial de invenciones Se deberá enumerar el historial de presentación y/u obtención de invenciones, preferentemente patentes, de manera sostenida o regular durante al menos los últimos 2 años inmediatos anteriores. Este historial puede corresponder preferentemente al sujeto de apoyo y podrá acompañar solicitudes de sus socios o empresas asociadas, según corresponda. El historial deberá incluir, según el caso: • Para solicitudes: número de solicitud, nombre de la invención y fecha de ingreso al IMPI. • Para patentes otorgadas: número de patente o registro y nombre de la invención. • Las invenciones pueden ser nacionales o extranjeras. Medios de verificación Para acreditar la información, se deberá anexar copia escaneada de la solicitud o título de la patente, según aplique, o bien proporcionar una liga pública donde pueda consultarse y verificarse la información.
Anexo D	Identificación Oficial de los Responsables del Proyecto (ver formato Anexo D). Se deberá incorporar a la plataforma una copia de la identificación oficial vigente con fotografía de los responsables del proyecto, tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo. Para nacionales, se aceptarán los siguientes documentos: • INE (antes IFE) • Pasaporte • Cartilla Militar Para extranjeros, se deberá presentar el formato migratorio vigente expedido por la SRE. La carga de estos documentos se realizará en la plataforma una vez que se haya subido la documentación técnica de la convocatoria.
Anexo E	Plan de Trabajo Anual (formato libre, solo en caso de proponer transferencia de tecnología) Plan de trabajo anual de acciones concretas para impulsar la transferencia de tecnología y/o comercialización. Deberá contener por lo menos las características señaladas en el punto 1.14. Además, deberá anexar un cronograma de trabajo donde tendrá que contener por lo menos las etapas generales esperadas en el Plan de Trabajo al que se refiere este anexo. Deberá anexar la información correspondiente para acreditar que las solicitudes de patentes o patentes obtenidas se encuentren vigentes y dónde el sujeto de apoyo sea titular y de residencia Jalisciense que estén vinculadas a las acciones del punto 1.14, señalando al menos el expediente, título de la invención, la fecha de ingreso de dicha solicitud al IMPI y el estatus de la vigencia.
Anexo F	Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria (SAT)) con vigencia no mayor a tres meses.

Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.
--------------	--

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo será descalificado para participar en la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica 2025**.

3. Tipos de proyecto, conceptos y entregables

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo con el tipo de proyecto:

- **Tipo de proyecto A) Registro de Patente (Solicitud de patente nacional)**

Para el tipo de proyecto mencionado sólo se podrán elegir los siguientes conceptos, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables y sólo se podrá comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondiente al concepto.

Tipo de proyecto	
A. Registro de Patente (Solicitud de Patente Nacional)	
Concepto	Entregable
a) Estímulos o incentivos a trabajadores de la empresa (inventores) o quienes tengan la calidad de inventores.	Estímulos y/o incentivos a trabajadores de la empresa (inventores) o quienes tengan la calidad de inventores que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en productos patentables ligados a las solicitudes presentadas en su propuesta. • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI⁷. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de invención vía nacional⁸. • Identificación oficial con fotografía vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE). • Comprobante de los sueldos y/o salarios del trabajador de la empresa (inventor), con alguno de los siguientes documentos: ✓ Documentación del pago al trabajador. (recibo de nómina donde se refleje el monto otorgado que se deberá acreditar, será el monto bruto del estímulo que se está otorgando, no incluye ninguna prestación). ✓ Convenio y/o contrato entre el trabajador (o quien tenga la calidad de inventor y fue contratado para el desarrollo del proyecto) y el Sujeto de Apoyo (en los casos que aplique).

⁷ Por cada una de las patentes comprometidas de la empresa.

⁸ Por cada una de las patentes comprometidas de la empresa y de conformidad al punto 1.1 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



	La empresa deberá verificar la disposiciones y excepciones que en su caso existan para la entrega de los estímulos de conformidad a las Reglas de Operación .
b) Tarifa oficial para solicitud de Patente Vía nacional (sólo para México).	• Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la solicitud de invención. • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI⁹. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitud de invención respectiva.
c) Servicios de asesoría legal ante el (IMPI ¹⁰).	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). • Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del servicio de asesoría legal correspondiente. • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI¹¹. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de las solicitudes de invención.
d) Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21.	• Pago de derechos correspondiente ante el IMPI por búsqueda del estado de la técnica. • Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica se tendrá lo previsto en el punto 1.1 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.
e) Diagnósticos de viabilidad.	• Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del diagnóstico de viabilidad. • Deberá entregarse la conclusión del Diagnóstico de Viabilidad con las características señaladas en el punto 1.3 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.
f) Servicios profesionales y/o asesoría para acciones concretas de transferencia de tecnología y/o comercialización.	Servicios profesionales y/o asesoría para aquellas acciones concretas de transferencia de tecnología y/o comercialización señalados en el punto 1.14 de los presentes términos de referencia. • Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorarios y/o factura que ampare que se realizó el pago correspondiente al servicio. • Resultado completo del estudio(s) y/o servicio(s) solicitado(s) e impacto de su aplicación.
g) Cualquier otra forma de apoyo.	Cualquier otra forma de apoyo para la presentación de las solicitudes de patente comprometidas. • Será determinado de acuerdo con la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECyTJAL.

⁹ Por cada una de las patentes comprometidas de la empresa y de conformidad al punto 1.1 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.

¹⁰ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¹¹ Por cada una de las patentes comprometidas de la empresa y de conformidad al punto 1.1 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Además de los entregables descritos por cada concepto de este apartado, para aquellas propuestas que así lo consideren, podrán presentar como entregable el dictamen contable de acuerdo al punto 5.- **Dictamen contable**, del Anexo 2 "Ejercicio de los recursos y comprobación del gasto por parte del beneficiario" de las **Reglas de Operación** ya mencionadas en el presente documento.

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar informes de avance y finales de acuerdo con los puntos 3.1 y 7.

3.1 Plazos para Entregables, Informes y comprobantes de aplicación del recurso a COECyTJAL.

Concepto	Plazo Límite	Detalles
Ingreso de al menos el 50% de las solicitudes de patente.	Hasta el 17 de diciembre de 2025 o el último día hábil del IMPI en 2025.	Se deberá presentar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El porcentaje restante (50% o el permitido según el caso) se ingresará durante el primer semestre de 2026.
Entrega de informe respecto al 50% de las solicitudes de patente en 2025 ante COECyTJAL.	Hasta enero de 2026.	Corresponde a la entrega del primer informe de solicitudes de patente ingresadas durante 2025.
Entrega de informe respecto al 50% de las solicitudes de patente en 2026 ante COECyTJAL.	Hasta el 23 de julio de 2026.	Corresponde a la entrega del segundo informe de solicitudes de patente ingresadas durante 2026.
Ejercicio del gasto.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026.	Periodo autorizado para ejercer los recursos.
Entrega de comprobantes de la entrega del estímulo y/o de gastos ante COECyTJAL.	Hasta el 31 de julio de 2026.	Se deben presentar documentos que acrediten la entrega del estímulo al trabajador de la empresa (inventor) y/o los gastos de la empresa destinados a la presentación de solicitudes de patente y/o los gastos de servicios para acciones concretas de transferencia de tecnología y/o comercialización.
Entrega de resultados del Examen de Forma Favorable ante COECyTJAL.	Hasta 12 meses a partir de la fecha del depósito del apoyo.	Si al término de los 12 meses no se tienen todos los exámenes, se deberá presentar un informe parcial con los resultados obtenidos (incluyendo copia de cada uno de los exámenes de forma favorables con los que ya se cuente) y una explicación de las razones del retraso.
Solicitud de informes por COECyTJAL y/o SICyT	En cualquier momento.	El COECyTJAL y/o la SICyT podrán solicitar información sobre el estado del trámite o proceso de presentación en cualquier momento.
Solicitud de prórroga	20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto.	Se podrá solicitar una prórroga justificada, siempre dentro del plazo y condiciones, por un plazo no mayor a lo establecido, de acuerdo con las reglas de operación del COECyTJAL.



COECyTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



4. Partidas Financiables (Gasto Corriente)

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su solicitud de apoyo (anexo técnico).

En la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica 2025**; las partidas financiables son de Gasto Corriente, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso en el tipo de proyecto son las siguientes:

4.1. Partidas financiables

Partidas Financiables	Concepto
Servicios del IMPI	• Tarifa oficial para registro de la Invención vía nacional (solo para México)¹². • Tarifa oficial para Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21¹³.
Aportación complementaria a sueldos y salarios	• Estímulos y/o incentivos a trabajadores de la empresa (inventores) o quienes tengan la calidad de inventores, que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en productos patentables ligados a las solicitudes presentadas en su propuesta.
Servicios Externos Especializados	• Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). • Servicios de elaboración de Diagnóstico de Viabilidad. • Servicios profesionales y/o de asesoría para aquellas acciones concretas de transferencia de tecnología y/o comercialización señalados en el punto 1.14 de los presentes términos de referencia. • Servicios de auditoría contable referido en el apartado 5 del Anexo II de las Reglas de Operación en los supuestos en los que aplique. Y donde el monto aplicable es de hasta \$30,000.00 (treinta mil 00/100 M.N.)

Importante: El sujeto de apoyo deberá indicar el monto por partida financiable al cual desea destinar el apoyo total o global que está solicitando en su propuesta.

4.2. Descripción de partidas financiables

Para una explicación complementaria sobre las partidas financiables, así como la información técnica y financiera requerida para su comprobación, se recomienda consultar el Anexo 1 de los presentes términos a partir de la página 20.

¹² Que también comprenderá las hojas adicionales señaladas en el ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Última reforma publicada DOF: 12/05/2023 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin y servicios descritos en el punto 1.1 del ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.

¹³ Acuerdo vigente publicado en el DOF por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



4.3. Partidas No Financiables

- Marcas, avisos, nombres comerciales y derechos de autor.
- Las que no se encuentren de manera específica y determinadas en la Convocatoria y/o términos de referencia.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **28 de mayo de 2025** y cierre el **08 de julio de 2025**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el **punto 1** y documentación soporte a que se refiere el **punto 2 considerando las siguientes fechas:**

- **Cierre de Validación Jurídica: 03 de Julio de 2025.**

5.2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL www.coecytjal.org.mx así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

5.3. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, en caso contrario serán desechados.
- b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.

5.4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

5.5. Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

5.6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

6.1. Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo al COECyTJAL.

6.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



6.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de Garantía (Fianza o pagaré).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

7. Entrega de Informes y Seguimiento.

- 7.1.** El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, **siendo responsable el Beneficiario de presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el **punto 3**, los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del Área de Seguimiento del COECyTJAL **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha fin** del proyecto de comprobación establecidas en el 3.1 de este documento. El sujeto de apoyo deberá solicitar los formatos correspondientes al **Área de Seguimiento**, tanto para el informe final y financiero. El área de seguimiento está ubicada en la calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco. Para comunicarte a nuestras oficinas marca al (33) 3668 1820.
- 7.2.** Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.3.** En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 4.2 de las Reglas de Operación.
- 7.4.** El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- 7.5.** El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, **durante un periodo mínimo de 5 años**. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el lugar(s) en donde se ejecute el proyecto.
- 7.6.** El Beneficiario deberá resguardar por lo menos durante el mismo tiempo a que se refiere el punto 7.5, toda la documentación ligada a la selección de invenciones que se ingresaron como solicitud de patentes, es decir, aquellos documentos que respaldan la viabilidad y la calidad de las solicitudes de invenciones, independientemente de los rubros o partidas financieras solicitadas o apoyadas en su proyecto, a saber de manera enunciativa y no limitativa, búsquedas tecnológicas, diagnósticos de viabilidad, análisis de libertad de uso, cotizaciones, elementos de selección y calidad de los redactores de las memorias técnicas entre otros y todo aquel documento que respalde que las solicitudes de invenciones ingresadas **fueron seleccionadas buscando la mayor calidad y viabilidad posible de conformidad a los requisitos señalados por la ley de la materia.**
- 7.7.** El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 7.8.** Para presentar modificaciones al proyecto el Beneficiario tendrá los plazos y formas que establezcan las **Reglas de Operación** y presentarlo en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 7.9.** El COECyTJAL en colaboración con la SICyT; podrá realizar una encuesta de impacto al beneficiario, al año posterior contado a partir de la fecha en que entregó su informe final en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 7.10.** Para la presentación de informes y ejercicio del gasto el beneficiario deberá apegarse en los presentes términos de referencia y lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 11.11 de las Reglas de Operación.

8. Confidencialidad de Manejo de Información.

- 8.1.** La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, **aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente**, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2.** La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En todas las publicaciones, divulgaciones y presentaciones en eventos públicos, académicos o empresariales relacionadas con los resultados del proyecto, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo económico otorgado por la SICyT y el COECyTJAL. Si además desea incluir el logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT o el COECyTJAL, deberá solicitar los identificadores vigentes a través del responsable técnico del proyecto, quien deberá gestionar la solicitud desde su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL, enviándola al correo comunicacion@coecytjal.org.mx

10. Consideraciones Adicionales

- 10.1. La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa a las **Reglas de Operación**, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 10.2. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación** del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCYTJAL.
- 10.3. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno Federal y del Estado de Jalisco, con la misma naturaleza de fomento.
- 10.4. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán ser sometidas en otras convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL para el mismo concepto o fin.
- 10.5. El Comité de Evaluación Estatal es encargado de realizar las Evaluaciones conforme al punto 5.3 inciso b) de los términos de referencia de la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses de Orientación y/o Base Tecnológica 2025**.
- 10.6. En el caso de propuestas que consistan en presentar entre 3 y 4 solicitudes de patente de acuerdo con lo señalado en el punto 1.8 de los presentes términos de referencia y con la finalidad de alcanzar el objetivo de presentar el mayor número de invenciones que protejan tecnología, el sujeto de apoyo podrá optar por someter una propuesta donde hasta un 50% de las solicitudes comprometidas sean solicitudes de invenciones (modelos de utilidad o diseños industriales), es decir, en el caso de un monto de 3 solicitudes de patente, podrá aplicar a la convocatoria con una

propuesta de 2 solicitudes de patente y una solicitud de invención o en el caso de un monto de 4 solicitudes de patente, podrá aplicar a la convocatoria con una propuesta de 2 solicitudes de patente y 2 solicitudes de invención.

- 10.7.** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 10.8.** No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo haya presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 10.9.** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.10.** Los Términos de Referencia que forman parte de la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica 2025** estarán abiertos a partir del **28 de mayo del 2025** fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, y hasta el **08 de julio del 2025** que será fecha de cierre.
- 10.11.** Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de los recursos con que opere la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica 2025**. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de estas.
- 10.12.** Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, **conducirse con respeto** con el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 10.13.** No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo fomento en el que participa el COECyTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.
- 10.14.** Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.15.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 10.16.** En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) derechos de autor o propiedad intelectual de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:



Innovación, Ciencia
y Tecnología



- a) Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL; y/o
- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo; y/o
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL.

10.17. Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

10.18. El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

10.19. Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.

10.20. El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.

10.21. A quienes **resulten beneficiados** a través de la presente convocatoria, deberán de manera obligatoria acreditar el **curso virtual de pro-integridad**, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/integridad> la acreditación a dicho curso será indispensable para que puedan acceder al recurso y/o apoyo que corresponda.

Anexo I

Información complementaria y descripción de Conceptos de apoyo CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL INTELECTUAL A EMPRESAS JALISCIENSES CON ORIENTACIÓN Y/O BASE TECNOLÓGICA 2025

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1 Servicios del IMPI.

Se refiere a la tarifa oficial para el registro de la invención vía nacional (sólo para México) y el pago de las hojas adicionales¹⁴, así como también al pago de la Tarifa por búsqueda del estado de la técnica por artículo 21.

Para soportar la correcta erogación del recurso se deberá integrar lo siguiente:

- Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
- Validación ante el SAT del comprobante fiscal.
- Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.
- En caso de ser necesario el área de seguimiento podrá requerir el comprobante de pago (transferencia bancaria, voucher o copia de cheque nominativo del comprobante fiscal).

Podrán ser realizados y estar a nombre del asesor, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo acompañe también la documentación necesaria y suficiente para demostrar la transferencia del recurso al asesor, su trazabilidad y la correcta erogación del recurso asignado para esta partida.

Se deberá comprobar a través de los pagos de la tarifa oficial vigente ante el IMPI del concepto que corresponda y la copia de la solicitud de la patente presentada al IMPI. Es obligación del sujeto de

¹⁴ Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Última reforma publicada DOF: 12/05/2023 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin y servicios descritos en el ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.

apoyo verificar la tarifa que le corresponde ante el IMPI y el descuento que le aplique según el caso. En el supuesto de que el comité establecido por el COECYTJAL detecte que la tarifa que corresponde es incorrecta y/o es menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizarla parcialmente o negarla en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio de recurso público.

1.2 Aportación complementaria a sueldos y salarios.

Pago exclusivo al trabajador(es) de la empresa (inventores) o quienes tengan la calidad de inventores que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en productos patentables ligados a las solicitudes presentadas en su propuesta.

Se deberá realizar la entrega de la siguiente documentación en formato electrónico:

- Identificación oficial (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- Comprobante de los sueldos y/o salarios del trabajador de la empresa (inventor), con alguno de los siguientes documentos:
 - Documentación del pago al trabajador. (recibo de nómina donde se refleje el monto otorgado que se deberá acreditar, será el monto bruto del estímulo que se está otorgando, no incluye ninguna prestación).
 - Convenio y/o contrato entre el trabajador y el Sujeto de Apoyo (en los casos que aplique).

1.3 Servicios Externos Especializados.

Se considera el pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada directamente con la ejecución del proyecto, proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, necesarios e indispensables de llevarse a cabo para atender necesidades propias para la ejecución del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta, y no forma parte del protocolo o metodología del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.

Para el **diagnóstico de vialidad**, se requerirá un dictamen emitido por un especialista que evalúe si la invención es patentable, incluyendo las razones técnico-legales que sustentan dicha conclusión. Este documento, elaborado por el asesor, deberá indicar si la invención es protegible por propiedad industrial y bajo qué figura jurídica.

El dictamen deberá redactarse en términos claros y precisos, señalando:

- Si la invención es protegible.



Innovación, Ciencia
y Tecnología



- Los aspectos técnicos evaluados y sobre los que se basó la conclusión.
- Qué elementos técnicos son protegibles, su alcance y las razones técnicas que justifican su viabilidad.
- Las bases de datos consultadas y/o los documentos recuperados como sustento del diagnóstico.

La contratación deberá formalizarse mediante un contrato por objeto determinado entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, además, su comprobación deberá realizarse con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y/o recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado y tiempo limitado** a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios Científicos y Tecnológicos especializados requeridos por el proponente que no puedan ser desarrollados por él.
- Servicios especializados nacionales.
- Servicios especializados internacionales.
- Servicios de Auditoría contable.

No Incluye:

- Pago al equipo de trabajo especializado.



COECyTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Criterios de Pago para Trabajadores

De acuerdo con el Anexo I de los presentes Términos de Referencia, se establecen los siguientes criterios para la asignación de pagos a trabajadores:

- **Estímulos o incentivos a trabajadores de la empresa (inventores) o quienes tengan la calidad de inventores:** Aplica cuando el trabajador pertenece a la empresa o cuando tenga la calidad de inventor dentro de las solicitudes de patente presentadas. En este caso, el concepto de apoyo se ejecuta conforme a lo descrito en el apartado 1.2 del presente Anexo y se otorga de acuerdo con las disposiciones establecidas.
- **Servicios Externos Especializados:** Aplica cuando el trabajador no pertenece a la empresa, pero se requiere su contratación para participar en el proyecto. En este caso, el concepto de apoyo se ejecuta conforme a lo descrito en el apartado 1.3 del presente Anexo y se otorga de acuerdo con las disposiciones establecidas.

Criterios de Selección de Proveedores

En todo caso el beneficiario **deberá buscar y tomar mejores medidas para garantizar** en la medida de lo posible que el redactor y/o quien contrate para la presentación de solicitudes de patentes deberá tener el respaldo, la calidad y la experiencia requerida para que las solicitudes de patentes cumplan con los requisitos de viabilidad con las mayores posibilidades requeridas, por la ley de la materia. **La evidencia de la debida diligencia estará ligada a lo dispuesto en el punto 7.6. de los presentes términos de referencia.**

NO se permitirá elegir en **ningún caso como proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación:

- a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - i) Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - ii) Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - iii) Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- b) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO ELEGIBLES EN TODOS LOS TIPOS DE PROYECTOS

En la convocatoria "Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica 2025", los **Indicadores de Productividad Científica y Tecnológica** serán prioritarios. En particular, será de **carácter obligatorio en la solicitud de apoyo** incluir el indicador del número de solicitudes de registros de propiedad intelectual, así como el indicador de Productos y/o procesos nuevos o mejorados, complementariamente, podrán considerar los demás indicadores mencionados en el Anexo II, en caso de ser aplicables.

1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
1.1 Solicitudes de registros de propiedad intelectual	Se deberá de establecer el número de solicitudes de propiedad intelectual que se pretenden generar con la realización del proyecto.	Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables, a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda. - Evidencia para propiedad industrial: - Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI; y - Pago de derechos correspondiente ante el IMPI.
1.2 Productos y/o procesos nuevos o mejorados	Se deberá establecer cuantos productos y/o procesos nuevos o mejorados con la ejecución del proyecto.	Listado de los productos y/o procesos desarrollados o mejorados. - Descripción breve de cada uno. - Comparación con versiones previas, si aplica.
1.3 Otros productos científicos y tecnológicos	Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.	Entregar evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.

2. INDICADORES DE EMPLEO

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
2.1 Empleo potencial	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto.	a) Altas y liquidaciones ante el IMSS: - Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. - Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. - Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. - Identificación oficial de los empleados participantes. b) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse: - Listado con el nombre de las personas. - Movimiento afiliatorio ante el IMSS. - Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio. - Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto. - Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas. c) Recibos de honorarios: - Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto. - Contrato correspondiente con el empleado. La duración del contrato del empleo potencial será de por lo menos el periodo de duración del proyecto.
2.2 Empleo de alta Especialización	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto especializados en las áreas de Aeronáutica, Software, Inteligencia Artificial, Big data, Robótica, Realidad Virtual y Aumentada o afín.	- Alta de empleo. - Copia del título (grado licenciatura, ingeniería maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
2.3 Empleo potencial especializado	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto.	- Alta de empleo y duración de acuerdo con el empleo potencial. - Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. - Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio.

2.4 Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico .	• Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio. • Listado de los empleos mejorados. • Identificaciones oficiales de los empleados participantes.
-----------------------	--	--

3. INDICADORES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
3.1 Instituciones vinculadas	Se considera como vinculación efectiva a: • Intercambio de información entre las instituciones participantes • Intercambio y formación de talento humano especializado. • Desarrollo de tecnología en conjunto.	Informe de vinculación donde se deberá presentar al menos uno de los siguientes campos de acuerdo a la naturaleza de la misma: • Evidencia de estancias temporales del personal entre las instituciones. • Formación de empresas (Spin offs). • Licenciamiento de tecnologías. • Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos: • Cotitularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención. • Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.
3.2 Instituciones usuarias atendidas	Instituciones usuarias que reciben o implementan la tecnología y / o la información generada en el proyecto.	• Carta de satisfacción por parte de la Institución usuarias atendidas, que dan por terminadas las actividades programadas para el proyecto como parte del fin la validación de la tecnología.
3.3 Documentos de transferencia de tecnología	Cartas de intención de compra o de transferencia tecnológicas firmadas por instituciones usuarias.	• Para comprobar el interés de parte de instituciones usuarias en la tecnología desarrollada por el beneficiario. Entre la documentación comprobatoria se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: cartas de intención de compra, cartas de transferencia de tecnología, contratos de transferencia de tecnología, entre otras.

CONTACTO

Lic. Saúl Muñoz Herrera
Coordinador de Gestión de Proyectos
saul.munoz@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 36892

Dirección de Gestión de Proyectos
gestion.coecytjal@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 36895

Mtra. Larisa Cruz Ornelas
**Directora General de Ciencia y Desarrollo
Tecnológico de la SICyT**
larisa.cruz@jalisco.gob.mx
33 1543 2800 Ext. 52408

Ing. Salvador García Pérez
**Director de Propiedad Intelectual
de la SICyT**
salvador.garcia@jalisco.gob.mx
33 1543 2800 Ext. 52407

**Oficinas de la Dirección
de Gestión de Proyectos**
Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 4, Local 4J,
Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

**COECyTJAL
Oficinas Centrales**
Vidrio N° 2398, Col. Arcos,
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.